



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL

Excusan su asistencia:

NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
----------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día treinta de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2017-EJGL-13. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de abril de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.486/17)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2014-PCA-1. Sentencia nº 343/2017 desestimando el Recurso de Apelación y condenando en Costas a Á. E. H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la Sentencia nº 3**/2017 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, frente al Recurso de Apelación interpuesto por Á. E. H., en la que, confirmando la Sentencia de la primera instancia, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, Procedimiento 4**/2014, se desestima el recurso de apelación interpuesto por Á. E. H., condenándola al pago de las costas del procedimiento hasta un límite de 500 euros.

(Ac. nº 1.487/17)

2.2. Expediente 2017-LIPE-19. Vacaciones de verano del departamento de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 al Departamento de Deportes.

(Ac. nº 1.488/17)

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1. Expediente 2017-MC-18. Modificación del Presupuesto por generación de crédito. Subv. CAM Programa de Cualificación Profesional para desempleados mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de junio de 2017, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2017 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

Presupuesto de Ingresos:

17.4505089. Subv. CAM.- Financiación Programa Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.: CDLD/0028/2017):

90.000,00 €

Total importe ingresos: 90.000,00 €

Presupuesto de gastos:

17.2410.1310085. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Programa Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.: CDLD/0028/2017): 60.437,28 €

17.2410.1600085. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Programa Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.: CDLD/0028/2017): 2.562,62 €

17.2410.1620085. Fometno del Empleo.- Gasto Formación Programa Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.: CDLD/0028/2017): 27.000,00 €

Total importe gastos: 90.000,00 €

(Ac. nº 1.489/17)

3.2. Expediente 2017-MC-19. Modificación del Presupuesto por generación de crédito. Subv. CAM - Acción formativa ELEE0109. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de junio de 2017, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2017 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

17.4505075 SUBV. CAM.] CURSO ELEE0109 . MONTAJE Y MANTENIMIENTO INST. ELECTRICAS DE BAJA TENSION (MOD. DEL 16/4290 AL 16/4096): 83.790,00 €.

TOTAL IMPORTE INGRESOS 83.790,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS

17.2410.1310075 FOMENTO DEL EMPLEO. - RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL - CURSO ELEE0109. MONTAJE Y MANTENIMIENTO INST. ELECTRICAS DE BAJA TENSION (MOD. DEL 16/4290 AL 16/4096): 26.306,87 €.

17.2410.1600075 FOMENTO DEL EMPLEO. - SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL - CURSO ELEE0109. MONTAJE Y MANTENIMIENTO INST. ELECTRICAS DE BAJA TENSION (MOD. DEL 16/4290 AL 16/4096): 8.489,02 €.

17.2410.2030075 FOMENTO DEL EMPLEO. - ARRENDAMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE.- CURSO ELEE0109. MONTAJE Y MANTENIMIENTO INST. ELECTRICAS DE BAJA TENSION (MOD. DEL 16/4290 AL 16/4096): 3.500,00 €.

17.2410.2210475 FOMENTO DEL EMPLEO. - VESTUARIO - CURSO ELEE0109. MONTAJE Y MANTENIMIENTO INST. ELECTRICAS DE BAJA TENSION (MOD. DEL 16/4290 AL 16/4096): 1.340,17 €.

17.2410.2240075 FOMENTO DEL EMPLEO. - PRIMAS DE SEGUROS - CURSO ELEE0109 . MONTAJE Y MANTENIMIENTO INST. ELECTRICAS DE BAJA TENSION (MOD. DEL 16/4290 AL 16/4096): 157,23 €.

17.2410.2709975 FOMENTO DEL EMPLEO. - GASTO CORRIENTE - CURSO ELEE0109 . MONTAJE Y MANTENIMIENTO INST. ELECTRICAS DE BAJA TENSION (MOD. DEL 16/4290 AL 16/4096): 43.996,71 €.

TOTAL IMPORTE GASTOS 83.790,00 €.

(Ac. nº 1.490/17)

4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1. Expediente 2017-EP-43. Complemento Voluntario de Baja al 100%. Interesada: C. L. T.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a C. L. T. el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 22 de junio de 2017, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.

(Ac. nº 1.491/17)

4.2. Expediente 2017-EGO-304. Pago del seguro del curso de electricista.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 304/2017, correspondiente al seguro de los alumnos del curso ELEE0109 "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión" desde el 12 de junio de 2017 al 31 de marzo de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF: A28007748 por importe total de 157,23 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2240075 Fomento del Empleo.- Primas de Seguro - Curso ELEE0109 Montaje y Mantenimiento Instalaciones Eléctricas Baja Tensión.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1747/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local).

(Ac. nº 1.492/17)

4.3. Expediente 2017-EGO-308. Adquisición de vestuario para el curso de electricista.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 308/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario y calzado de seguridad para los alumnos del curso ELEE0109 "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctrica de baja tensión", según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 1.241,46 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2210475 Fomento del Empleo.- Vestuario - Curso ELE0109 Montaje y Mantenimiento Instalaciones Eléctricas Baja Tensión.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1751/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).

(Ac. nº 1.493/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

4.4. Expediente 2017-EGO-309. Adquisición de polipasto con soporte para el Servicio de Obras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 309/2017, correspondiente al suministro de maquinaria para el Servicio de Obras (Polipasto modelo PBF300E con soporte), según detalle del presupuesto presentado por la Nicolás Bejerano Fernández por importe total de 266,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532.2219900.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Otros Suministros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1721/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)

(Ac. nº 1.494/17)

4.5. Expediente 2017-EGO-313. Reparación de los sistemas de seguridad en varios edificios municipales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 313/2017, correspondiente a la reparación de los sistemas de seguridad de varios edificios municipales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Instalaciones Indess, S.L., con NIF: B86640497 por importe total de 952,56 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2279904.- Administración General.- Otros Trabajos Técnicos.- Mantenimiento de Alarmas.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1722/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)

(Ac. nº 1.495/17)

4.6. Expediente 2017-EGO-321. Servicio de autobús de Guadarrama a Barajas (día 13/07/2017) y regreso el día (23/07/20136). Viaje a Irlanda. Serv. Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 321/2017, correspondiente al servicio de transporte de Guadarrama a Barajas el 13/07/17 y de Barajas a Guadarrama el 23/07/17 para viaje a Irlanda, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama con CIF: U87523171 por importe total de 400,28 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2230000.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Transportes

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1730/2017

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 1.496/17)

4.7. Expediente 2017-EGO-324. Desbroce y triturado de restos en Urb. Vallefresnos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 324/2017, correspondiente a los trabajos de Desbroce y Triturado de restos en Urb. Vallefresnos (8 Ha), según detalle del presupuesto presentado por Ismael de la Cruz Herranz por importe total de 5.989,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1710.2270612.- Parques y Jardines.- Trabajos Técnicos. Trabajos Técnicos de Desbroce.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1723/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002590 (Basura)
(Ac. nº 1.497/17)

4.8. Expediente 2017-EGO-326. Mantenimiento y revisión de canastas y cortinas de las pistas del pabellón polideportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 326/2017, correspondiente al mantenimiento y revisión de canastas y cortinas de las pistas del Pabellón Polideportivo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mantenimientos La Presa, S.L., con NIF: B84183748 por importe total de 2.081,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3420.2120003.- Instalaciones Deportivas.- Reparaciones Pabellón Polideportivo.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1724/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 1.498/17)

4.9. Expediente 2017-EGO-327. Adquisición de vestuario de verano para personal de Protección Civil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 327/2017, correspondiente al suministro de vestuario de verano para el personal de Protección Civil, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Dotación y Equipamiento, S.L., con NIF: B82028168, conforme a las condiciones establecidas en el contrato de suministro cuatrienal (expediente 2016-SUAV-3), y por importe total de 5.268,34 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1350.2210400.- Protección Civil.- Suministro Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1725/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1.499/17)

4.10. Expediente 2017-EGO-330. Adquisición de bandera para actos protocolarios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 330/2017, correspondiente a la adquisición de una bandera para los actos protocolarios de celebración “XV Aniversario Agrupación Protección Civil” y “VII Encuentro de Agrupaciones de Protección Civil”, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sosa Días, S.A., con NIF: A78654076, por importe total de 370,79 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2120000.- Administración General.- Reparaciones Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1727/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

(Ac. nº 1.500/17)

4.11. Expediente 2017-EGO-332. Instalación de bocas de incendio equipadas para vehículos de extinción de incendios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad,

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 332/2017, correspondiente a la instalación de dos bocas de incendios equipadas para los vehículos de extinción de incendios, según detalle del presupuesto presentado por la empresa SPV Sistemas S.A., con NIF: A80715618, por importe total de 240,57 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1360.2140000.- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.- Reparaciones y Conservación de Elementos de Transporte.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1728/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 1.501/17)

4.12. Expediente 2017-EGO-334. Reparación de vehículo municipal de recogida de basuras.

Vista la propuesta de la Alcaldía, Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad,

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 334/2017, correspondiente a la Reparación del Conjunto de Prensa del Vehículo con matrícula 5328-DYR perteneciente al Servicio de Recogida de Residuos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Industrias González Hnos., S.A., con NIF: A28638708, por importe total de 11.952,68 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1621.2140000.- Recogida de Residuos.- Reparaciones y Conservación de Elementos de Transporte.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1729/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002590 (Basuras)

(Ac. nº 1.502/17)

4.13. Expediente 2017-EGO-335. Concierto a celebrar el día 1 de julio en el Centro Cultural La Torre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad,

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 335/2017, correspondiente a la celebración de un concierto de Vittorio Ghielmi y Daniel Oyarzábal el 1 de julio en el Centro Cultural La Torre, según detalle del presupuesto presentado por el profesional Daniel Oyarzábal Gómez-Reino, por importe total de 570,76 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260904.- Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1748/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 1.503/17)

4.14. Expediente 2017-EGO-336. Sonorización e iluminación de la Plaza Mayor, los días 29 y 30 de julio, actuaciones del Grupo de Danza de Guadarrama y Agrupación Musical.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, por unanimidad,

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 336/2017, correspondiente al servicio de sonorización e iluminación de los espectáculos que tendrán lugar en la Pza. Mayor los días 29 y 30 de julio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa RLS Sonorizaciones S.L., con NIF: B79298188, por importe total de 3.406,15 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la

aplicación presupuestaria: 3340.2279900.- Promoción Cultural.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1731/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 1.504/17)

5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1. Expediente 2017-AF-126. Relación de facturas, empresas y profesionales. 3ª Remesa (Junio-17).

Vista la documentación del expediente 2017-AF-126, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-126 correspondiente a la relación adjunta de 14 facturas nº 126/2017 por importe total de 10.646,98 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 14 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 10.646,98 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 126/2017.

(Ac. nº 1.505/17)

5.2. Expediente 2017-AF-129. Relación de facturas mayores de 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-129, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-129 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 129/2017 por importe total de 41.712,21 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 41.712,21 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 129/2017.

(Ac. nº 1.506/17)



6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1. Expediente 2017-EVH-28. Solicitud exención vehículos. Interesado: V. G. S.

Visto el informe de Intervención de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M1488K a nombre de V. G. S., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.507/17)

6.2. Expediente 2017-EVH-29. Solicitud exención vehículos. Interesado: E. M. G.

Visto el informe de Intervención de 22 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula BU4671P a nombre de E. M. G., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.508/17)

6.3. Expediente 2017-CRE-25. Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: M. E. C.

Visto el informe de Intervención de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos de IVTM del vehículo con matrícula M2938U emitidos a nombre de M. E. C., ya que según declaración jurada presentada por el interesado no es propietario del vehículo desde el año 1993

SEGUNDO. Se dará de baja para posteriores ejercicios.
(Ac. nº 1.509/17)

6.4. Expediente 2017-PF-16. Aprobación padrón mercadillo 2 y 3º trim. 2017.

Visto el informe de Intervención de 22 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar los padrones correspondientes a los recibos del segundo y tercer trimestre de 2017 de la tasa por ocupación de dominio público municipal por venta en mercadillo por un importe de 5.710,50 € y 5.467,50€ respectivamente.
(Ac. nº 1.510/17)

6.5. Expediente 2016-FRAC-174. Solicitud de fraccionamiento recibos IVTM y basura año 2016. Interesado: G. C, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento de los recibos de IVTM y basura año 2016, por importe total de 761,62€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 10 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 1.511/17)

6.6. Expediente 2016-FRAC-175. Solicitud de fraccionamiento recibos basura año 2016. Interesado: T. C., S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 26 de junio de 2017 y previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento de los recibos de basura año 2016, por importe total de 570,09€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 10 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 1.512/17)

6.7. Expediente 2017-FRAC-31. Fraccionamiento recibos varios IVTM 2017. Interesado: D. E. y C. de la S., S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 26 de junio del 2017 y previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento de los recibos de IVTM año 2017, por importe total de 546,44€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 10 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 1.513/17)

6.8. Expediente 2017-FRAC-35. Fraccionamiento recibos varios IVTM 2017. Interesado: J. A. S. Á. en representación de H. S. Á. S.L.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 26 de junio del 2017 y previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder el fraccionamiento del recibo de basura correspondiente al año 2017, por importe total de 2.590,31€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 12 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 1.514/17)

6.9. Expediente 2017-FRAC-36. Fraccionamiento ICIO, Tasa de obras y Tasa de primero ocupación. Interesado: S-V, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 26 de junio de 2017 y previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del ICIO y las Tasas de obras y 1ª ocupación, por importe total de 17.731,86€ (18.397,57€ con los intereses de fraccionamiento), en 18 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 1.515/17)

6.10. Expediente 2017-DAV-7. Devolución fianza provisional correspondiente a la licitación del contrato de servicio de apoyo y asesoramiento al funcionamiento de la administración en la gestión de multas de tráfico. Interesado: Asesores Locales Consultoría, S.A.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 21 de junio de 2017, previo informe favorable de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

La devolución de la garantía provisional por importe de 18.600,00 euros a la empresa Asesores Locales Consultoría, S.A., constituida el 7 de diciembre de 2012 en concepto de licitación en contrato de servicio de apoyo y asesoramiento al funcionamiento de la administración en la gestión de multas de tráfico. La devolución será efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.
(Ac. nº 1.516/17)

6.11. Expediente 2017-FDEU-39. Anulación de fraccionamiento (expdte. 591/2017). Interesado: I. G. A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.
(Ac. nº 1.517/17)

6.12. Expediente 2016-FDEU-63. Anulación de fraccionamiento (expdte. 94/2016). Interesado: E. B. P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.
(Ac. nº 1.518/17)

6.13. Expediente 2017-FDEU-6. Anulación de fraccionamiento (expdte. 78/2017). Interesado: F. G. T.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.
(Ac. nº 1.519/17)

6.14. Expediente 2016-FDEU-59. Anulación de fraccionamiento (expdte. 87/2016). Interesado: R. L. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido, y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.
(Ac. nº 1.520/17)

6.15. Expediente 2017-FDEU-27. Anulación de fraccionamiento (expdte. 770/2016). Interesado: K. L. S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.
(Ac. nº 1.521/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

6.16. Expediente 2016-FDEU-192. Anulación de fraccionamiento (expdte. 559/2016). Interesado: T. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido y proseguir con el cobro de las deudas existentes por vía ejecutiva.

(Ac. nº 1.522/17)

6.17. Expediente 2017-FDEU-106. Fraccionamiento IBI y BASURA varios años. Interesado: J. M. S. B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI y basura solicitados, por importe total de 6.702,53€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 43 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 1.523/17)

7. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1. Expediente 2017-DENU-12. Infracción a la O.M. Reguladora de terrazas y Veladores. Interesado: A. O.

Vista la propuesta del Órgano Instructor de 20 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "La ocupación en mayor superficie de la autorizada en un diez por ciento".

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: A. O.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ordenanza Municipal de Terrazas y Veladores, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 150,00 €.

(Ac. nº 1.524/17)

7.2. Expediente 2017-DENU-26. Infracción a la Ley 4/2015, de 30 de marzo de Seguridad Ciudadana. Interesado: A. G. de F.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 2 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a A. G. de F. por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana.
(Ac. nº 1.525/17)

7.3. Expediente 2017-DENU-27. Infracción a la Ley 4/2015, de 30 de marzo de Seguridad Ciudadana. Interesado: S. G. G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 2 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a S. G. G. por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana.
(Ac. nº 1.526/17)

7.4. Expediente 2017-AMT-200. Expediente sancionador. Remisión de recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado C. J. P. H.

Visto el informe de Tesorería de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el recurso de reposición formulado por C. J. P. H., dictándose resolución en este sentido.
(Ac. nº 1.527/17)

7.5. Expediente 2016-CARE-12. Procedimiento abreviado 2**/2016. Juzgado Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid. Interesado: F. J. M. M.

Visto el informe de Intervención de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 1**/2017 de fecha 12 de junio de 2017, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 6 de Madrid, referente al Procedimiento Abreviado 277/2016, sobre sanción administrativa. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda contencioso administrativa interpuesta por F. J. M. M., representada por la Procuradora Ana Isabel Arranz Grande y defendido por el Letrado Gregorio Toledano Cardoso, contra la Resolución de 05.08.16 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid) por delegación de la Alcaldía, que desestimó el recurso de reposición presentado por el hoy recurrente contra la Resolución sancionadora del expediente nº 2015/0926100 que dispuso imponerle una sanción de 200€ de multa y la pérdida de 4 puntos por infracción del art. 146.5 A del RGC en relación con el art. 76 K LSV por no respetar el conductor la luz roja no



intermitente de un semáforo; declaro la disconformidad a Derecho de la resolución impugnada y en consecuencia, la anulo, dejando sin efecto la sanción impuesta.

Sin Costas

Notifíquese a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno”

SEGUNDO. Dejar sin efecto la sanción de multa impuesta, y proceder a la devolución del importe de la sanción abonado y la restitución de los puntos retirados de la licencia para conducir.

La devolución se hará efectiva al interesado o persona debidamente acreditada previa presentación del recibo original.

TERCERO. Archivar el expediente.

(Ac. nº 1.528/17)

8. CONTRATACIÓN

8.1. Expediente 2017-CM-11. Adjudicación del contrato administrativo menor de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Talleres y Cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2017/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar, de acuerdo con el informe técnico y las propuestas de cultura de 23/06/2017, la adjudicación y formalización del contrato de los siguientes proyectos:

1. Taller de Bailes y yoga: Leticia Insúa Castro.
2. Taller de Inglés: Amanda Morrison.
3. Taller de Punto y ganchillo: Rosa María Montero
4. Taller de Alemán: Susana Piñeiro Lores.
5. Taller de Bellas Artes: María de Frutos Lafuente.
6. Taller de Ilusionismo: Escuela Superior de Ilusionismo
7. Taller de Ética y Política Pública: Escuela Superior de Ilusionismo
8. Taller Ponte en Danza: Lorena Moreno Estaire.
9. Taller de Pilates e Hipopresivos: Mercedes Moreno Paniagua.

(Ac. nº 1.529/17)

8.2. Expediente 2017-CM-13. Adjudicación del contrato administrativo de servicio de edición de revista y carteles de las fiestas de Guadarrama Agosto y Septiembre-Octubre 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Adjudicar el contrato de servicio de edición de revista y carteles para difundir las fiestas de agosto y septiembre 2017, a la empresa Producciones MIC, S.L. (Editorial MIC), N.I.F. B-24301871, en las condiciones que se establecen en el expediente. Como única contraprestación MIC gestionará en exclusiva la explotación publicitaria de la revista, no excluyendo la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda contratar con otra empresa el servicio de publicidad, todo ello conforme al informe técnico de Desarrollo Local.
(Ac. nº 1.530/17)

8.3. Expediente 2017-CM-14. Adjudicación del contrato administrativo enmarcado dentro del proyecto de ocio saludable para el Taller de Danza Oriental Infantil durante el curso 2017/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del Expedientes nº 079/2017 de Contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS profesor de Danza Oriental Infantil para el curso 2017/2018, para el periodo 1/10/2017 a 30/06/2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: TALLER DE DANZA ORIENTAL INFANTIL 2017 – 2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato administrativo a BELÉN ARIAS GÓMEZ por importe de 360,00 euros brutos mensuales, desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas, con un importe total de 3.240,00 euros brutos anuales y con un coste de IVA de 680,40 euros haciendo un precio total anual de 3.920,40 euros en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud- Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a Belén Arias Gómez, adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una fotocopia compulsada de su documento de identidad, justificante de estar dado de alta en el



régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.

(Ac. nº 1.531/17)

8.4. Expediente 2017-CM-15. Adjudicación del contrato administrativo menor del proyecto de ocio saludable: taller de danza oriental juvenil. 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del Expediente nº 080/2017 de Contratación de adjudicación del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER DE DANZA ORIENTAL JUVENIL PARA 2017-2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación del servicio: PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER DE DANZA ORIENTAL JUVENIL PARA 2017-2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía de los contratos inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato a SILVIA HERRÁIZ SÁNCHEZ, por importe de 360,00 euros brutos mensuales, cada uno desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas con un total de 3.240,00 euros anuales exentos de IVA en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud- Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2016, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable de los contratos conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir a la adjudicataria Silvia Herráiz Sánchez, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su

aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización de los contratos por ambas partes.
(Ac. nº 1.532/17)

8.5. Expediente 2017-CM-16. Adjudicación del contrato administrativo menor para taller de Street Dance, Funky y Hip-Hop. 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del expediente nº 081/2017 de Contratación de adjudicación del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLERES DE DANZA URBANA PARA 2017-2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER DE DANZA URBANA PARA 2017-2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía de los contratos inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato a Jorge Álvarez Contreras por importe de 360,00 euros mensuales exentos de I.V.A resultando un importe anual de 3.240,00 euros, desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud- Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe del contrato.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir al adjudicatario Jorge Álvarez Contreras, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.



OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.
(Ac. nº 1.533/17)

8.6. Expediente 2017-CM-17. Adjudicación del contrato administrativo menor del proyecto de ocio saludable: Taller de Cortos 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del Expediente nº 082/2017 de Contratación de adjudicación del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER DE CORTOS PARA 2017-2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER DE CORTOS PARA 2017-2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía de los contratos inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato a ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS con CIF G85970846, por importe de 360,00 euros mensuales, desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas con un total de 3.240,00 euros anuales en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud- Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir a la adjudicataria Asociación Entre Comillas, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.
(Ac. nº 1.534/17)

8.7. Expediente 2017-CM-18. Adjudicación del contrato administrativo menor de servicio Taller Musical (Interpretación y Dirección de escena). 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del expediente nº 083/2017 de Contratación de adjudicación del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER MUSICAL PARA 2017-2018. INTERPRETACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESCENA.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER MUSICAL PARA 2017-2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato a ASOCIACION ENTRE COMILLAS (Interpretación y dirección de escena) con CIF G85970846 por importe de 360,00 euros brutos mensuales, cada uno desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas con un total de 3.240,00 euros anuales para los nueve meses de contrato, en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud- Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir al adjudicatario ASOCIACION ENTRE COMILLAS para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.



OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.

(Ac. nº 1.535/17)

8.8. Expediente 2017-CM-20. Adjudicación del contrato administrativo menor de servicio Taller Musical (Coreografía). 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del expediente nº 084/2017 de Contratación de adjudicación del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER DE MÚSICAL PARA 2017-2018. COREOGRAFIA.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLERES DE MÚSICA PARA 2017-2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato a JORGE ÁLVAREZ CONTRERAS (coreografía) por importe de 360,00 euros brutos mensuales, cada uno desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas con un total de 3.240,00 euros anuales para los nueve meses de contrato, en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud - Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir al adjudicatario Jorge Álvarez Contreras para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.
(Ac. nº 1.536/17)

8.9. Expediente 2017-CM-19. Adjudicación del contrato administrativo menor de servicio Taller de Arte Urbano 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del Expediente nº 85/2017 de Contratación de adjudicación directa del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLERES DE ARTE URBANO PARA 2017-2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLERES DE ARTE URBANO PARA 2017-2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato a REINALDO SAMAKUVA por importe de 360,00 euros brutos mensuales, cada uno desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas con un total de 3.240,00 euros anuales más el 21% de IVA (680,40 euros) resultando un importe total por los 9 meses de contrato de 3.920,40 euros en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud - Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir al adjudicatario Reinaldo Samakuva, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.



OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización de los contratos por ambas partes.

(Ac. nº 1.537/17)

8.10. Expediente 2017-CM-21. Adjudicación del contrato administrativo menor de servicio Taller de Arte urbano 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del Expediente nº 086/2017 de Contratación de adjudicación directa del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLERES DE ARTE URBANO PARA 2017-2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLERES DE ARTE URBANO PARA 2017-2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía de los contratos inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato a ALVARO QUIZA PARDO por importe de 360,00 euros brutos mensuales, desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas con un total de 3.240,00 euros anuales más el 21% de IVA (680,40 euros) resultando un importe total por los 9 meses de contrato de 3.920,40 euros en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud- Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable de los contratos conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir al adjudicatario Álvaro Quiza Pardo, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización de los contratos por ambas partes.
(Ac. nº 1.538/17)

8.11. Expediente 2017-CM-22. Adjudicación del contrato administrativo menor de servicio Taller Parkour 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del Expediente nº 087/2017 de Contratación de adjudicación del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER DE PARKOUR PARA 2017-2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación del servicio: PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER DE PARKOUR PARA 2017-2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía de los contratos inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato a ASOCIACIÓN JUVENIL LOIN DU SOL con CIF G86619665, por importe de 322,20 euros brutos mensuales, desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas con un total de 2.899,80 euros anuales en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud- Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable de los contratos conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir a la adjudicataria, Asociación Juvenil Loin Du Sol para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.



OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización de los contratos por ambas partes.

(Ac. nº 1.539/17)

8.12. Expediente 2017-CM-23. Adjudicación del contrato administrativo menor de servicio Taller Musical (Canto). 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación del expediente nº 088/2017 de Contratación de adjudicación del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLERES DE MÚSICA PARA 2017-2018. CANTO

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: PROYECTO DE OCIO SALUDABLE: TALLER DE MÚSICAL PARA 2017-2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudique el contrato a NELIDA SEMPERE PALACIOS (Canto) por importe de 720,00 euros brutos mensuales, cada uno desde 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas con un total de 6.480,00 euros anuales para los nueve meses de contrato, en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3372.2260902 Casa de la Juventud- Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Actividades deportivas y culturales juveniles del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir al adjudicataria NELIDA SEMPERE PALACIOS para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.
(Ac. nº 1.540/17)

8.13. Expediente 2017-CM-24. Adjudicación del contrato administrativo menor de servicio proyecto de Trabajo "Los viernes te esperamos". Curso 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación de los Expedientes nº 089/2017 de Contratación de adjudicación directa del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE TRABAJO –LOS VIERNES TE ESPERAMOS- PARA EL CURSO 2017-2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: PROYECTO DE TRABAJO LOS VIERNES TE ESPERAMOS PARA EL CURSO 2017 – 2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía de los contratos inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudiquen los contratos a OLGA SOBLECHERO GONZALEZ por importe de 320,00 euros brutos mensuales, desde 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas conjunto para los dos expedientes con un total de 3.200,00 euros anuales (impuestos no incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3260.2270602 SERVICIO JUVENTUD.- TRABAJOS TÉCN. EMPRESAS (PEDAGOGAS CENTROS ESCOLARES), del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir a la adjudicataria, Olga Soblechero González, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.



OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.

(Ac. nº 1.541/17)

8.14. Expediente 2017-CM-25. Adjudicación del contrato administrativo menor de servicio proyecto de Trabajo "Los viernes te esperamos". Curso 2017-2018. Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación de los Expedientes nº 089/2017 de Contratación de adjudicación directa del contrato administrativo menor de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE TRABAJO –LOS VIERNES TE ESPERAMOS- PARA EL CURSO 2017-2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación del servicio: PROYECTO DE TRABAJO LOS VIERNES TE ESPERAMOS PARA EL CURSO 2017 – 2018 en el SEJUVE, mediante Contrato Menor, en base a lo establecido en el art. 138 del RDL 3/2011 por ser la cuantía de los contratos inferior a 18.000,00 euros.

CUARTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se adjudiquen los contratos a MARTA HERRANZ GONZÁLEZ por importe de 320,00 euros brutos mensuales, desde 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo con el informe de la Técnico de Juventud y el pliego de cláusulas administrativas conjunto para los dos expedientes con un total de 3.200,00 euros anuales (impuestos no incluidos) en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

QUINTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3260.2270602 SERVICIO JUVENTUD.- TRABAJOS TÉCN. EMPRESAS (PEDAGOGAS CENTROS ESCOLARES), del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe de los contratos.

SEXTO. Nombrar responsable del contrato conforme establece el artículo 52 del TRLCSP a Eva Vázquez de Prada Ardid.

SÉPTIMO. Notificar el presente y requerir a la adjudicataria Marta Herranz González, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fotocopia del documento de identidad compulsado, justificante de estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no hayan aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.
(Ac. nº 1.542/17)

8.15. Expediente 2017-CSNS-4. Adjudicación del contrato administrativo de servicio gabinete Psicopedagógico-Pedagoga en centros escolares Curso 2017-2018. Interesada: Sofia Fominaya Gutiérrez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa de la prestación del servicio de PEDAGOGA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2017-2018, desde el 01/09/2017 hasta 30/06/2018, en los términos de cursos anteriores dado que la actividad y servicio a contratar está muy relacionado con el conocimiento y seguimiento de los usuarios/niños desde hace años.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 177.2 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.2279923 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.-EMPRESA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe del contrato 20.927,30 euros.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, a Javier Montaña.

SEXTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se requiera a: Sofia Fominaya Gutiérrez de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que no haya aportado el expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
(Ac. nº 1.543/17)

8.16. Expediente 2017-CSNS-5. Adjudicación del contrato administrativo de servicio gabinete Psicopedagógico - Logopeda, en centros escolares Curso 2017-2018. Interesada: Almudena Cendoya Matamoros.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa de la prestación del servicio de LOGOPEDA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2017-2018, desde el 01/09/2017 hasta 30/06/2018, en los términos de cursos anteriores dado que la actividad y servicio a contratar está muy relacionado con el conocimiento y seguimiento de los usuarios/niños desde hace años.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 177.2 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 3260.2279922 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV. LOGOPEDA del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2017 , por el importe del contrato 20.927,30 euros.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, a Javier Montaña.

SEXTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se requiera a: Almudena Cendoya Matamoros de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que no haya aportado el expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
(Ac. nº 1.544/17)

8.17. Expediente 2017-CSNS-6. Adjudicación del contrato administrativo de servicio gabinete Psicopedagógico - Psicóloga en centros escolares Curso 2017-2018. Interesada: Mª Montaña Navas García.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa de la prestación del servicio de PSICÓLOGA, para el GABINETE PSICOPEDAGÓGICO en los Colegios de la localidad, para el curso 2017-2018, desde

el 01/09/2017 hasta 30/06/2018, en los términos de cursos anteriores, dado que la actividad y servicio a contratar está muy relacionado con el conocimiento y seguimiento de los usuarios/niños desde hace años.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 177.2 del RDL 3/2011 por ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.2279923 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.- EMPRESA SERV. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2017, por el importe del contrato 20.927,30 euros.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, a Javier Montaña.

SEXTO. Que en base a lo establecido en el apartado anterior se requiera a: Mª Montaña Navas García de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar que no haya aportado el expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Ac. nº 1.545/17)

9. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

9.1. Expediente 2017-RPDA-3. Reclamación de responsabilidad patrimonial por reparación y pintura de terraza en C/ General Joaquín García Maroto. Interesado: C. S. H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de C. S. H. al Ayuntamiento de Guadarrama, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 21 de junio de 2017, se informa que "Examinado el expediente y consultado el servicio de obras se informa que cuando se estaban realizando las labores de acerado en la citada calle, por parte del personal de obras se comprobó que el zócalo del edificio en la zona en cuestión se encontraba en un estado muy deficiente estando todo el material suelto y sin estabilidad, por lo que y como



deferencia hacia los propietarios de la finca se procedió a realizar el arreglo del citado zócalo realizando además una impermeabilización del mismo de la cual carecía al objeto de evitar problemas de humedades. Como se indica anteriormente este arreglo fue una deferencia del Ayuntamiento hacia la finca y sin que en ningún momento se hablara de realizar la pintura del mismo, extremo este que según el leal entender y saber del técnico que suscribe correspondería a la Comunidad de propietarios", lo que se informa a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.546/17)

10. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

10.1. Expediente 2016-LOS-40. Solicitud de licencia de obra para vallado de finca en parcela 16 del polígono 29. Interesado: E. de C. M.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a E. de C. M., licencia de obras para vallado de finca, en la parcela 16 del polígono 29, y con referencia catastral nº 28068A029000160****. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/06/2017.

A la vista del expediente y de la documentación aportada, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, consistente en MODIFICACIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA RÚSTICA, siempre que se cumplan las prescripciones que se detallan a continuación.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 100,00 €.

PRESCRIPCIONES

Se deberá respetar el límite con la Vía Pecuaría "Cordel de la portera de la Dehesa de Arriba a Montepinar" que se determinó en la Modificación del Deslinde, en cumplimiento de sentencia judicial de fecha 3 de septiembre de 2013, publicado en el BOCM de 13 de diciembre de 2013, cuyos puntos se marcan en el informe del Área de Vías Pecuarias de fecha 25 de mayo de 2017, con nº RE en este Ayuntamiento 2017008045. Junto con la notificación de la licencia se deberá remitir una copia del citado informe al interesado, E. DE C. M.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 100,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 3,40 €; a cuenta: 3,40 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 36,40 €; a cuenta: 36,40 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.547/17)

10.2. Expediente 2017-LOCP-13. Solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en C/ Peñalara. Interesado: M. M. R.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M. M. R., licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Cl. Peñalara y con referencia catastral nº 9747906VL0094N0*****, según Proyecto redactado por la Arquitecto A. M. de la F., y el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16/06/2017.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Se trata de una vivienda unifamiliar aislada.

Las superficies construidas son las siguientes, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

A la vista de la solicitud el proyecto básico y de ejecución firmado por la arquitecta A. M. DE LA F., visado con fecha 29 de marzo de 2017, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, indicándose a continuación los datos de la edificación así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en plantas baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA: 90,25 m²
PORCHE 50%: 28,50 m²
P. PRIMERA: 60,85 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 179,60 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 118,75 m²
TOTAL COMPUTABLE: 165,35 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 119,73 m³ y de Nivel II de 18,11 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE (130.059,29 €) EUROS.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

4.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

5.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

6.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

7.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 130.059,29 €.

TASA, total: 923,42 €; a cuenta: 675,40 €; resto: 248,02 €.

IMPUESTO, total: 4.422,02 €; a cuenta: 1.617,15 €; resto: 2.804,87 €

TOTAL: 5.345,44 €; a cuenta: 2.292,55 €; resto: 3.052,89 €.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.548/17)

10.3. Expediente 2017-LOCP-16. Solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en C/ Aquilón. Interesada: I. F., en su representación B. S. M.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a I. F., licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Cl. Aquilón de la Urbanización “La Serranilla”, y con referencia catastral nº 0159020VL****, según Proyecto redactado por los Arquitectos B. S. M. y L. B. G.-S., y el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20/06/201.

Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Las superficies construidas son las siguientes, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

A la vista de la solicitud el proyecto básico y de ejecución firmado por los arquitectos B. S. M. y L. B. G.-S., visado con fecha 4 de abril de 2017, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, indicándose a continuación los datos de la edificación así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en planta baja. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA vivienda: 114,62 m²
P. BAJA garaje: 51,89 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 166,51 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 166,51 m²
TOTAL COMPUTABLE: 166,51 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 125,06 m³ y de Nivel II de 14,63 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UNO (104.382,61 €) EUROS.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

3.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se



concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 104.382,61 €.

TASA, total: 741,12 €; a cuenta: 468,73 €; resto: 272,39 €.

IMPUESTO, total: 3.549,01 €; a cuenta: 1.122,30 €; resto: 2.426,71 €

TOTAL: 4.290,13 €; a cuenta: 1.591,03 €; resto: 2.699,10 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.549/17)

10.4. Expediente 2016-LOCP-29. Solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en C/ Géminis. Interesado: R. F. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a R. F. G., licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar, en la Cl. Géminis y con referencia catastral nº 1509413VL1010N0*****, según Proyecto redactado por el Arquitecto J. M. U. L. de G., y el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 16/06/2017.

Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar.

Las superficies construidas son las siguientes, indicándose a continuación los datos de la edificación, así como las prescripciones a las que se condiciona su concesión:

Examinada la documentación aportada en fecha 17 de mayo de 2017, con RE 2017007515, por requerimiento municipal, y el proyecto básico firmado por el arquitecto J. M. U. L. de G., se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, indicándose a continuación los datos de la edificación así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

Los planos denominados A-06, A-19, A-20 y A-21, visados con fecha 11 de mayo de 2019 sustituyen a los de igual denominación con visado anterior, así como los cuadros de superficies visados con fecha 11 de mayo sustituyen a los anteriores del proyecto.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en plantas semisótano, baja, primera y bajocubierta. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. SEMISÓTANO: 79,82 m²
P. BAJA (ACCESO): 167,69 m²
P. PRIMERA: 93,56 m²
P. BAJOCUBIERTA: 21,65 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 362,72 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 159,58 m²
TOTAL COMPUTABLE: 301,54 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 42,21 m³ y de Nivel II de 25,20 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y DOS (261.313,82 €) EUROS.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

3.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.



4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 261.313,82 €.

TASA, total: 1.855,33 €; a cuenta: 1.154,19 €; resto: 701,14 €.

IMPUESTO, total: 8.884,67 €; a cuenta: 2.763,54 €; resto: 6.121,13 €

TOTAL: 10.740,00 €; a cuenta: 3.917,73 €; resto: 6.822,27 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.
(Ac. nº 1.550/17)

11. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

11.1. Expediente 2017-LPO-6. Solicitud de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Puerto de Navacerrada. Interesada: M. del P. V. B.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M. del P. V. B., licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada, en la Cl. Puerto de Navacerrada con referencia catastral nº 0049314VLL1004N0****, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Comisión de Gobierno de fecha 29/01/2016, según proyecto de adecuación urbanística de vivienda unifamiliar aislada, redactado por el Arquitecto I. B. N., con nº de colegiada 177** del COAM. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, no es posible la realización de división horizontal. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/06/2017:

Realizada visita de inspección en fecha 26 de abril de 2017, se comprueba que las obras están finalizadas, y se ajustan al el proyecto de ejecución realizado por la arquitecto I. B. N., visado con fecha 30 de diciembre de 2015, se informa favorablemente la concesión de la licencia de primera ocupación solicitada.

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA: 204,05 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 88,58 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 292,63 m²
PORCHE DESCUBIERTO: 62,53 m²

SUPERFICIES EDIFICABILIDAD Y OCUPACIÓN

TOTAL OCUPADA: 266,58 m²
TOTAL COMPUTABLE: 292,63 m²



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El presupuesto definitivo de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NUEVE (230.149,09 €) EUROS.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 230.149,09 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO (aplicada bonificación 50% art. 5BIS de la Ordenanza): -3.912,54 €.

Resto TASA: 0,00 €.

Licencia 1ª ocupación: 945,91 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.551/17)

12. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

12.1. Expediente 2017-LAFI-3. Solicitud licencia de actividad y funcionamiento para comercio al por menor de librería, papelería, fotocopias y prensa. Interesado: M. V. G. O.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. V. G. O., la licencia de actividad y funcionamiento para comercio al por menor de librería, papelería, fotocopias y prensa, en la Cl. Plaza de España local dcha, y con referencia catastral nº 7832303VL0073S0*****, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal de fecha 14/06/2017.

A la vista de la documentación presentada y de la inspección correspondiente, no existe inconveniente para la concesión de la licencia de actividad y funcionamiento solicitada:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE LIBRERÍA, PAPELERÍA, FOTOCOPIAS Y PRENSA

SITUACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA

SUPERFICIE: 89,0 m2

TITULAR: M. V. G. O.

La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística, y una vez finalizadas las mismas, la licencia definitiva (artículo 22.3 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.552/17)

12.2. Expediente 2017-LFNR-5.Solicitud de licencia de funcionamiento para comercio menor de mascotas, alimentación y accesorios. Interesado J. M. G. M., en representación de M. S. I., S.L

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a la empresa M. S. I., S.L., representada por J. M. G. M., licencia de funcionamiento de actividad de comercio menor de mascotas, alimentación y accesorios, en la Plaza de Monteleón con referencia catastral nº 8234401VL0083S0****, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal de fecha 14/06/2017.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 10 de marzo de 2017, acuerda conceder licencia de actividad de comercio menor de mascotas, alimentación y accesorios, sito en la Plaza de Monteleón a nombre de la empresa M. S. I., S.L.

A la vista de la documentación presentada con motivo de la solicitud de Licencia de Funcionamiento y girada visita de inspección, no existe inconveniente para la concesión de dicha licencia solicitada en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE MASCOTAS, ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS
SUPERFICIE: 157,25 m2
SITUACIÓN: PLAZA DE MONTELEÓN
TITULAR: M. S. I., S.L.

SEGUNDO. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante. La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita.

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.553/17)



13. CEMENTERIO

13.1. Expediente 2017-CAUE-23. Inhumación y concesión administrativa de Unidad de enterramiento. Interesado: V. G. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a V. G. R. la autorización solicitada, para la inhumación de F. S. C., fallecida el día 1-06-2017, en la unidad de enterramiento nº 23**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 21
- Fecha de concesión: 3-06-2017
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 3-06-2027
- Titular: V. G. R.
- Ocupación: 1
- Difuntos: F. S. C.

(Ac. nº 1.554/17)

13.2. Expediente 2017-CAUE-34. Inhumación y concesión administrativa de Unidad de enterramiento. Interesado: M. del C. G. del M.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. C. G. del M. la autorización solicitada, para la inhumación de J. G. P., fallecido el día 6-06-2017, en la unidad de enterramiento nº 22**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Central, Bloque 15
- Fecha de concesión: 7-06-2017
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 7-06-2027
- Titular: M. C. G. del M.
- Ocupación: 1
- Difuntos: J. G. P.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M^a Pérez del Molino.
(Ac. nº 1.555/17)

13.3. Expediente 2017-CAUE-25. Inhumación y concesión administrativa de Unidad de enterramiento. Interesado: C. L. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a C. L. G., la autorización solicitada con fecha 8-06-2017, para la INHUMACION en la unidad de enterramiento n° 12**, de D. L. A., fallecido el día 2-06-2017, así como la REDUCCION DE RESTOS, en el mismo nicho, de C. A. B. fallecida el día 5-01-1986, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que sean ciertos los datos aportados por el solicitante.

- Código U.E.: 12**
- Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Central, Bloque 9
- Fecha de concesión: 14-02-1980
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 14-02-2030
- Titular: D. L. A.
- Ocupación: 2
- Difuntos: C. A. B. y D. L. A.

SEGUNDO. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos (artículo 26 de la Ordenanza municipal).

(Ac. n° 1.556/17)

13.4. Expediente 2017-CAUE-26. Inhumación y concesión administrativa de Unidad de enterramiento. Interesado: F. G. M.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a F. G. M. la autorización solicitada, para la inhumación de D. M. C., fallecida el día 24-01-2007, en la unidad de enterramiento n° 27**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, Patio 2, Bloque 1
- Fecha de concesión: 18-01-2013
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 18-01-2023
- Titular: F. G. M.
- Ocupación: 2
- Difuntos: F. G. M. y D. M. C.

(Ac. n° 1.557/17)



14. CESIÓN DE ESPACIOS

14.1. Expediente 2017-COCE-24. Solicitud de aula para las reuniones semanales de la asociación "Amas de Casa de Guadarrama".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la siguiente cesión a la Asociación "Amas de Casa de Guadarrama":

- Aula 8 de la Casa de Cultura "Cervantes".
- Duración: juves, de 18:00 a 20:00 h., del 19 de octubre de 2017 al 21 de junio de 2018.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a asociados, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

TERCERO. Al ser una actividad de una asociación que colabora habitual y desinteresadamente con este Ayuntamiento, y con el fin de preservar las tradiciones del municipio, se exime del pago de las tasas al solicitante.

CUARTO. En caso de que no puedan utilizar el aula asignada por imposibilidad humana o material, se les informará debidamente y se buscará otra ubicación.
(Ac. nº 1.558/17)

14.1. Expediente 2017-COCE-26. Solicitud de aula de baile para los ensayos del coro rociero de la Asociación "Casa de Andalucía de Guadarrama".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar los ensayos del coro rociero de la Asociación "Casa de Andalucía en Guadarrama", según el siguiente detalle:

- Sala de baile de la Casa de Cultura "Alfonso X El Sabio".
- Duración: jueves de 20:00 a 21:50 h., del 19 de octubre de 2017 al 21 de junio de 2018.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a asociados, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

TERCERO. Al ser una actividad cultural se engloba dentro de las actividades programadas por esta Concejalía, por lo que se exime del pago de las tasas al solicitante.

CUARTO. En caso de que no puedan utilizar el aula asignada por imposibilidad humana o material, se les informará debidamente y se buscará otra ubicación.
(Ac. nº 1.559/17)

15. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

15.1. Expediente 2017-EP-34. Anulación de reducción de jornada por cuidado de menor. Interesado: E. R. Á.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 29 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Anular la reducción de jornada por cuidado de un menor concedida a E. R. Á. por acuerdo de Junta de Gobierno Local en los períodos comprendidos del 3 al 14 de julio y del 1 al 11 de agosto de 2017, a solicitud de la interesada por haberse producido un cambio en sus circunstancias personales.
(Ac. nº 1.560/17)

15.2. Expediente 2017-EGO-337. Adquisición de dos ordenadores para el Registro Civil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 337/2017, correspondiente a la adquisición de dos ordenadores para el Registro Civil de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por I.N.T, S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 1.127,72 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.626000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipos Procesos de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1754/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.561/17)

15.3. Expediente 2017-EGO-338. Adquisición de dos monitores para el Registro Civil.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 338/2017, correspondiente a la adquisición de dos monitores para el Registro Civil de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por I.N.T, S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 249,26 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2200200.- Servicios Informáticos.- Administración General.-Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1756/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.562/17)

15.4. Expediente 2016-SUBV-8-1. Alta de actuación Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid: Remodelación del Paseo de la Alameda.

Vista la propuesta de Alcaldía de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar de alta con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, la actuación denominada "Remodelación Paseo de la Alameda", cuya inversión va dirigida a la puesta en valor del Paseo de la Alameda como espacio público al servicio del peatón, garantizar la accesibilidad universal en calles, espacios urbanos y accesos a edificios públicos y privados, adecuar los espacios existentes para conseguir una mejor calidad de vida de los vecinos de Guadarrama, soterramiento de redes de infraestructuras existentes y realización de soluciones de jardinería con criterios de uso eficiente del agua.

SEGUNDO. El Ente Gestor de la actuación en todas sus fases será el Ayuntamiento de Guadarrama.

TERCERO. El total del presupuesto de ejecución material de la inversión asciende a 2.000.000 €. El total del presupuesto del proyecto de inversión es de 2.879.800 € desglosado como sigue:

PEM = 2.000.000,00 €

Gastos generales = 106.200,00 €

Beneficio industrial = 273.800,00 €

TOTAL = 2.380.000,00 €

IVA = 499.800,00 €

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL = 2.879.800,00 €

CUARTO. El total de los gastos asociados ascienden a 145.200 € (IVA incluido), que incluyen los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto (en el que se incluyen estudios, levantamientos topográficos, etc., necesarios para la confección del proyecto), Dirección de las Obras y Coordinación en materia de seguridad y salud. Se desglosa como sigue:

Redacción proyecto = 72.600,00 €
Dirección de obras = 26.620,00 €
Coordinación seguridad y salud laboral = 9.680,00 €
Estudio topográfico = 11.100,00 €

TOTAL = 120.000,00 €
IVA = 25.200,00 €

TOTAL GASTOS ASOCIADOS = 145.200,00 €

QUINTO. Aprobar el informe de viabilidad urbanística emitido por el Arquitecto Técnico municipal que se adjunta.
(Ac. nº 1.563/17)

15.5. Expediente 2017-LVPS-54. Solicitud de licencia de acometida de abastecimiento en Cl Romero. Interesado: P. C., SL, en su representación J. M. V.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 23 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a P. C., S.L., licencia de cala para la acometida de abastecimiento, en la Cl. Romero de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 23 de julio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 643,90 €.

SEGUNDO. SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 643,90 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.
IMPUESTO, total: 21,89 €; a cuenta: 24,09 €; resto: -2,20 €
TOTAL: 54,89 €; a cuenta: 57,09 €; resto: -2,20 €.
(Ac. nº 1.564/17)

15.6. Expediente 2017-LIT-7. Solicitud de licencia de actividad para instalación de castillo hinchable en Ctra. Collado Mediano, 2. Interesado: R. S., SL, en su representación J. R. P. O.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a R. S., S.L. autorización para instalación de Castillo Hinchable, en la Ctra. Collado Mediano con referencia catastral nº 8737308VL0083N0*****, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 27/06/2017.

A la vista de la siguiente documentación aportada para la instalación de un castillo hinchable en la zona de recreo infantil del restaurante "Sala":

1. Documentación técnica visada por colegio profesional.
2. Seguro de responsabilidad civil que cubre la instalación del castillo hinchable.
3. Justificante del abono de las tasas municipales.

No existe inconveniente, desde el punto de vista industrial, para la autorización temporal de la instalación del castillo hinchable en la zona descrita durante la época estival.

El castillo hinchable ocupa una superficie de 29,58 m² (altura 3,00 m).

La instalación deberá cumplir en todo momento con las especificaciones que se detallan en la documentación técnica redactada por el Ingeniero Técnico Industrial J. B. S. R. (Colegiado nº 15.6**) visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 0005** y fecha 12 de mayo de 2017.

La instalación deberá contar con toma de tierra en la instalación eléctrica, con el fin de garantizar el funcionamiento de las protecciones contra contactos indirectos.

Asimismo, deberá cumplir estrictamente las condiciones de seguridad que se establecen en la Circular Nº C/EE/01/91 de la Dirección General de Industria.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.565/17)

15.7. Expediente 2017-ASEA-8 y 2017-LOS-11. Solicitud de licencia de actividad y obras para salón de juegos y apuestas deportivas con barra en CI Alfonso Senra. Interesado: M. G., SA, en su representación J. L. Z.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 27 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M. G., S.A., licencia de ACTIVIDAD de SALÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS CON BARRA, en la Cl. Alfonso Senra con referencia catastral nº 7832712VL0073S0****, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. G. P., no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental, la imposición de medidas correctoras adicionales, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26 de junio de 2017. Para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

Examinada la documentación presentada por la empresa M. G., S.A., solicitando licencia de actividad de Salón de Juegos y Apuestas Deportivas con barra, se informa favorable de conformidad con las condiciones y medidas correctoras técnicas propuestas por el interesado en el proyecto técnico anejo al expediente, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. G. P. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 4 de mayo de 2017 y número de visado 17903509/01, no considerándose necesario desde el punto de vista medio ambiental la imposición de medidas correctoras adicionales.

Por tanto, no existe inconveniente para la concesión de la Licencia de Actividad solicitada en los siguientes términos:

Actividad: SALÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS CON BARRA (Epígrafe 6.6 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones y apartado e) del Art. 1 del Decreto 32/2004, modificado por el Decreto 106/2006, Catálogo Parcial de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Madrid)

Situación: C/ ALFONSO SENRA

Titular: M. G., S.A.

Superficie: 240,55 m²

Aforo: 62 Personas

Horario: 10:00 h./ 0:30 h. (Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, y según lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto 106/2006 de la Comunidad de Madrid)

Maquinaria apuestas autorizada:

- 7 Máquina auxiliar de apuestas: 100 W c/u
- 1 Terminal expedición apuestas: 100 W
- 3 Pantallas selfie: 100 W c/u
- 7 Televisión 50": 150 W c/u
- 1 Rack: 150 W
- 1 Proyector TV: 200 W
- 24 Máquina Tipo B: 150 W c/u

Maquinaria barra autorizada:

- 1 Cafetera 2 portas: 1.500 W

- 1 Molinillo café: 100 W
- 2 Enfriador botellero: 150 W c/u
- 2 Grifo cerveza: 100 W c/u
- 1 Lavavajillas: 2.000 W
- 1 Máquina de hielo: 350 W
- 1 Microondas: 1.200 W

Maquinaria climatización y ventilación autorizada:

- 2 Extractor aseo: 13 W c/u
- 1 Equipo extracción aire: 130 W
- 1 Equipo aporte de aire: 130 W
- 2 Máquina climatización: 11.800 W
- 1 Termo eléctrico 50 L: 1.200 W

Una vez concedida la Licencia de Actividad solicitada, el titular deberá solicitar Licencia de Funcionamiento haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia de la Autorización administrativa específica del local de apuestas, otorgada por el órgano competente en materia de Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
5. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
6. Ficha Técnica del establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento).
7. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
8. Informe de medición acústica del local justificando que se cumplen los límites establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

La Licencia de Actividad quedará condicionada a la preceptiva Autorización administrativa específica del local de apuestas, otorgada por el órgano competente en materia de Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.



SEGUNDO.- Conceder a M. G., S.A. licencia de OBRAS para Acondicionamiento de Local para SALÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS CON BARRA, en la Cl. Alfonso Senra y con referencia catastral nº 7832712VL0073S0****, según el Proyecto presentado realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. G. P., de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de junio de 2017, con las prescripciones que se indican en el mismo:

A la vista del expediente y la documentación aportada, consistente en proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. G. P., visado con fecha 4 de mayo de 2017, se informa favorablemente la concesión de licencia para las obras solicitadas, consistentes en OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA SALÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS, indicándose a continuación los datos, así como las prescripciones a las que se condicionará su concesión.

Las obras consisten en rehabilitación de instalaciones y acabados. Se ha solicitado la correspondiente licencia de actividad (2017-ASEA-8).

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO (142.748,18 €) EUROS.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 142.748,18 €.

TASA, total: 1.013,51 €; a cuenta: 471,15 €; resto: 542,36 €.

IMPUESTO, total: 4.853,44 €; a cuenta: 1.128,10 €; resto: 3.725,34 €

TOTAL: 5.866,95 €; a cuenta: 1.599,25 €; resto: 4.267,70 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.566/17)

15.8. Expediente 2017-PU-1. Solicitud de acuerdo favorable sobre reposición de terrenos con destino a vía pecuaria. Calle Santa Emilia - Carretera M-510. Interesado: Orden de San Agustín, Provincia de España, en su representación J. L. A.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 30 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Informar en sentido FAVORABLE, la solicitud de reposición de terrenos destinados a compensar la afección y que resulten adecuados para materializar una posterior permuta.

SEGUNDO. Proponer al Órgano gestor de la red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid, integrado en la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, la aprobación de las siguientes actuaciones municipales y la realización de las que se relacionan a continuación y son de su competencia:

1. Aceptación por parte del Ayuntamiento de Guadarrama de una permuta de suelos en la zona de la calle Santa Emilia con el Área de Vías Pecuarias.

2. La zona que en la actualidad es de titularidad municipal y que el Ayuntamiento aportaría a la permuta se encuentra en la calle Ventas del Escorial, en su encuentro con la carretera de Galapagar M-510. Tiene una superficie de 700 m² y en la actualidad se encuentra clasificada como viario público. La geometría de la misma queda definida en el plano anexo a este informe. Una vez realizada la permuta pasaría a estar calificada como vía pecuaria, suelo no urbanizable de protección, y se integraría en la vía pecuaria Ventas del Escorial y su titularidad pasaría a ser del órgano Gestor de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

3. La zona que aportaría a la permuta el Área de Vías Pecuarias se encuentra en el acceso a la calle Santa Emilia desde la Ctra. de Galapagar, está clasificada actualmente como vía pecuaria formando parte de la Cañada Real de Merinas, tiene una superficie de 700 m² y queda descrita en el plano anexo a este informe. Su destino es el de vía pública, carril de acceso y salida a la M-510 desde la calle Santa Emilia, y su titularidad pasaría a ser del Ayuntamiento de Guadarrama.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

4. La zona a aportar por el Ayuntamiento pasaría a titularidad del Área de Vías Pecuarias con la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección e incorporada a la vía pecuaria Ventas del Escorial, y el suelo aportado por Vías Pecuarias pasaría a titularidad del Ayuntamiento de Guadarrama con la calificación de vía pública.
5. A los efectos de valoración cabe indicar que los suelos incluidos en la posible permuta, no disponen de aprovechamiento urbanístico lucrativo.
(Ac. nº 1.567/17)

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria General certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ